

QUINTERO, 31 JUL, 2017

VISTOS:

1. El Certificado de Depósito de Estatutos del Comité por la Defensa del Patrimonio de Quintero, de fecha 04 de mayo 2004;
2. La Inscripción N° 216 fs 105 del 04.05.2004 de la Organización Comunitaria de carácter funcional denominada, "CLUB DE ADULTO MAYOR DON ORIONE", en el Registro Público de conformidad a la Ley N° 19.418;
3. El Oficio N° 063 del 23 junio 2004 de Secretaria Municipal de la I. LUSTRE Municipalidad de Quintero, comunicando que los Estatutos presentan observaciones, los que deben ser subsanados;
4. El inciso quinto del artículo N° 7 de la Ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias y sus modificaciones posteriores;
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

PROCEDASE a la Caducación de la Personalidad Jurídica de la Organización Comunitaria CLUB DE ADULTO MAYOR DON ORIONE, acogiéndose a lo señalado en el inciso quinto del artículo N° 7 expuesto por la Ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias "Cada junta de vecinos y cada una de las demás organizaciones comunitarias deberá subsanar las observaciones formuladas dentro del plazo de noventa días, contado desde su notificación, para lo cual podrá requerir asesoría de la municipalidad, la que deberá proporcionarla". Por no haber subsanado la observación notificada con fecha 25 de junio de 2004 y cuyo plazo ha expirado el 25 de septiembre de 2004.

Notifíquese a la Organización Comunitaria de carácter funcional denominada Club de Adulto Mayor Don Orione.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución

- 1.- Organización Comunitaria Club de Adulto Mayor Don Orione
- 2.- Alcaldía
- 3.- Secretaria Municipal
- 4.- Dideco
- 5.- Carpeta de la organización
MCP/YGS/aja.